



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2021-00008-00
Auto No. 740*

Teniendo en cuenta la comunicación emitida por la DIAN y de acuerdo a lo ordenado en audiencia de inventarios y avalúos del día 25 de abril del cursante año, el Juzgado en atención a lo estipulado en el artículo 507 del C.G.P., DISPONE:

Designar a la doctora LAURA EVELYN SARRIA MUÑOZ (auxiliar de la justicia conforme a la lista vigente), profesional del derecho a quien se le otorga el término de veinte (20) días para allegar dicho experticio.

Por Secretaría comuníquesele tal nombramiento a efectos de que acepte el mismo, se poseione y cumpla la orden aquí impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b450d472715ad09a11fc36f5d3378d75f14b09262384d862e540bb0cbeffda6**

Documento generado en 03/08/2022 02:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>